



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11255

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota S 592 L 73 de fecha 27 de marzo de 2023, suscripta por el Sr. Juan Martin Garay, en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal y...

### **Considerando:**

Que mediante nota referenciada en el visto, el Secretario de Gobierno acompaña copia de documentación respecto de un terreno donado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV), con la intención de transferir parte del inmueble correspondiente al lote de la Partida Provincial N° 146.446, con una superficie de 16.980 metros cuadrados al Club Social y Deportivo Libertad, en razón de lo dispuesto por Ordenanza N° 10.798 y la Resolución N° 50.050 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que se remiten las presentes actuaciones a los fines de elevar al Honorable Concejo Deliberante el pedido de condonación de deudas, existentes para con este Municipio, en función de poder avanzar en la escrituración del mismo, cumplimentando los pasos administrativos y legales que aún restan.

Que según se expresa en la nota referenciada, el terreno en cuestión se encuentra inscripto aun a nombre del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV), individualizado mediante Partida Provincial N° 146.446.

Que de fs. 02 a 20 obra estado de deuda de la Partida N° 146.446 del cual surge que en concepto de Obras Sanitarias Municipal adeuda un monto total de \$ 1.107.084,50 y en concepto de Tasa General Inmobiliaria un monto total de \$ 304.650,23.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que prosigan los tramites administrativos y legales que aún restan.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**ARTÍCULO 1º:** Condonar de manera excepcional, a la Partida N° 146.446 el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con la Administración Municipal en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el Servicio de Obras Sanitarias Municipal, en base a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º** Remitir copia de la presente al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) como así también a las autoridades del Club Social y Deportivo Libertad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3º** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veinte (20) días del mes de Abril del año 2023.-  
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de abril de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de mayo de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11255 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno